

Unidad Educativa
“COLEGIO LA CONCEPCIÓN”
MONTALBÁN



ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA
ESCOLAR Y COMUNITARIA
2023-2024

ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA DEL COLEGIO LA CONCEPCIÓN DE MONTALBÁN

El presente manual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la U. E. Colegio La Concepción, situado en la Urbanización Montalbán I, código S0053D0103, Caracas, Este centro educativo católico está dirigido por las Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza.

El presente Manual de Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria se aplica a todas las personas que integran la comunidad educativa de la U. E. Colegio La Concepción de Montalbán. Este colegio fue fundado en septiembre de 1958 en su sede inicial El Paraíso y trasladado a la actual en 1966. La Escuela Concepcionista es una Comunidad Educativa de la Iglesia Católica, abierta a todos, que educa y evangeliza con el estilo pedagógico de Carmen Sallés, fundadora de la Congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza. El Proyecto Educativo que vertebra esta Institución es la formación integral de los estudiantes, fomentando lo positivo de cada uno y favoreciendo el desarrollo de sus potencialidades en función de una comunidad educativa que aspira a vivir la fraternidad evangélica, para dar respuesta educativa a las necesidades de la sociedad, comprometida en la construcción de una sociedad justa y fraterna.

MISIÓN:

Ofrecer un servicio educativo evangelizador de excelencia inspirado en valores cristianos y concepcionistas contribuyendo a la formación de personas competentes, críticas, compasivas, creativas y comprometidas.

VISIÓN:

Ser una Red de Centros innovadores de aprendizaje integral que pone a la persona en el centro, contribuye en la extensión del Reino de Dios y busca concretar las propuestas del pacto Educativo Global.

VALORES:

La Red concepcionista acoge las semillas del Evangelio presentes en todas las culturas y personas. Manifiesta la fe en la dignidad de la persona humana y en su marca divina. La vivencia de estos valores pone de manifiesto su misión y su visión de futuro.

AMOR: Reconocemos a nosotros mismos y a los demás como personas creadas y amadas por Dios.

VIDA: Asumimos un compromiso en defensa de la vida humana, que es un don, un regalo de Dios que queremos desarrollar en plenitud. Potenciamos la cultura de la vida.

BELLEZA: Reconocemos la belleza como manifestación de la obra creadora de Dios. Tenemos como referente a María Inmaculada, reflejo de la armonía, limpieza de corazón,

sencillez, transparencia, bien y la bondad. Lo manifestamos en el trabajo bien hecho y en el cultivo y desarrollo de la sensibilidad estética.

LIBERTAD: Valoramos el ejercicio armónico de los derechos y deberes de cada persona, en actitud de respeto y de colaboración con la libertad de los demás. Desarrollamos el pensamiento crítico, la autonomía, para descubrir y realizar el proyecto de vida personal según los planes de Dios y nos comprometemos con la justicia, la no violencia y la paz.

VERDAD: Reconocemos que la verdad es aquello que es consistente con la mente, y el ser de Dios. La buscamos en el diálogo entre la ciencia, la fe y la cultura. La vemos reflejada en el cultivo de la interioridad y en la actitud de su búsqueda constante. La manifestamos en la honradez, la sinceridad y la coherencia como pauta de comportamiento.

APERTURA A LA TRANSCENDENCIA: Nos hace tender continuamente hacia Dios, a vivir arraigados en Él, a tener un sentido positivo de la vida, a confiar en Él al reconocernos sus hijos queridos. Favorecemos el conocimiento, la vivencia de la fe y la búsqueda de una vida más digna para todos.

SENTIDO DE PERTENENCIA: Nos sentimos parte de una comunidad educativa concepcionista, una familia carismática y una realidad eclesial. Nos lleva a ahondar en nuestras raíces, a asumir la corresponsabilidad e implicarnos en la participación. Lo manifestamos en la convivencia y en la unidad en la diversidad.

APERTURA A LA DIVERSIDAD: Reconocemos y valoramos la singularidad de las personas y pueblos. Promovemos el respeto de ideas, costumbres, culturas y religiones, que posibilitan el enriquecimiento mutuo. La visibilizamos en el encuentro, diálogo, entendimiento, acogida y unidad.

SOLIDARIDAD: A ejemplo de Jesús de Nazaret nos implicamos en trabajar por la igualdad y fraternidad entre todos los hombres. Nos hace sensibles y nos compromete ante situaciones de desigualdad y de marginación fomentando la inclusión. Promovemos la cooperación desinteresada y el voluntariado.

COMPETENCIA: Potenciamos el desarrollo de las capacidades de los educandos y aprendizaje de otras nuevas para que pueda responder a los desafíos de cada momento. Fomentamos la cultura del esfuerzo, espíritu de superación y de excelencia, trabajo en equipo y la formación a lo largo de toda vida. Valoramos el trabajo bien hecho como colaboración a la mejora de la Creación.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Presentar a María Inmaculada como la inspiradora del carisma y medio eficaz de evangelización.
- Contribuir al desarrollo de todo el potencial humano: cognitivo, afectivo, social, ético y espiritual para lograr la madurez de la persona.
- Promover una educación personalizada considerando al alumno como centro de la acción educativa, ayudándole a crecer como persona y a insertarse en el mundo de forma responsable, crítica y creativa.
- Ofrecer un estilo educativo que favorezca la vivencia de valores éticos y cristianos, así como el respeto a la diversidad.

- Proporcionar a los educadores formación continua en los aspectos humanos, profesionales, religiosos y carismáticos.

PERFIL DE EGRESO DEL ESTUDIANTE

La identidad del estudiante concepcionista nace desde el mismo momento en que una familia decide apostar por este centro educativo. Se convierte en parte de nuestra comunidad. Es la semilla que con el paso de los años irá germinando, creciendo y nutriéndose de los valores concepcionistas para dar fruto que alimente al resto de la sociedad. Dicho proceso se prolonga fuera del espacio de tiempo que dura su período de formación, ya que el sentido de pertenencia no concluye al terminar los estudios, porque ha configurado una forma de ser: estudiantes comprometidos con una identidad de la que se sienten parte integrante y a la que corresponden con el mismo cariño.

Es un estudiante valiente, que se siente seguro para mostrarse auténtico, busca la verdad, se cuestiona y acepta las diferencias que nos acercan a ella; libre para hacer el bien. Durante todo el proceso educativo es el protagonista de la acción educativa; no es un simple ejecutor de directrices, sino que, haciendo uso del conocimiento adquirido, investiga y es capaz de crear. Por tanto, es creativo y activo, no se conforma con la funcionalidad de las cosas, sino que va más allá, busca en ellas la belleza que le acerque a la verdad. De este modo, se convierte en una persona competente y responsable.

Por naturaleza, los seres humanos buscan el sentido de la vida, la necesidad de trascendencia. Nuestro centro educativo ayuda y acompaña en la búsqueda de esta respuesta, dando a conocer el modelo de Jesús, y a partir de ahí, madurando en la fe siguiendo el recorrido de los creyentes en la persona de Jesús de Nazaret.

PERFIL DEL EDUCADOR CONCEPCIONISTA

El perfil del educador en el aula es fundamental para la metodología que se lleva a cabo en el colegio. El educador pasa a ser facilitador y guía, cediendo el papel protagonista de su aprendizaje al estudiante respetando sus ritmos. Los profesionales concepcionistas son críticos con la labor que desempeñan y, por ello, se cuestionan sus prácticas docentes durante toda su carrera profesional, actualizándolas y adaptándolas para ofrecer siempre lo mejor de sí a los estudiantes.

Es importante la postura que toma ante error en el aula, valorándolo siempre como un paso necesario hacia el éxito como parte natural del proceso de aprendizaje. El esfuerzo se valora siempre en el aula, por tanto, se dará más importancia al proceso que al resultado final y/o puntual.

El perfil del educador con identidad concepcionista es una persona con vocación que disfruta realizando su tarea, apasionado por la educación. Esa vocación genera compromiso con los estudiantes, con los compañeros, con el colegio, con la formación continua, con la sociedad, etc.

Es una persona madura, equilibrada, resiliente y coherente. Comparte el ideario del centro y los valores cristianos, con sentido de trascendencia: creyente y referente.

Un educador innovador, abierto a cualquier posibilidad, porque tiene una mente amplia y sin prejuicios, porque tiene claro el objetivo de la educación: la formación integral del estudiante para transformar la sociedad con actitud solidaria.

Investiga y modifica. Entiende que cada estudiante es único y necesita atención personalizada. Tiene capacidad para identificar necesidades y es creativo para darles una respuesta eficaz.

Un educador que ama la cultura, la belleza, la bondad y la verdad, que no consiste en saber mucho, sino en querer siempre saber más, lo que le convierte en una persona competente y profesional. Es una persona, por tanto, autocrítica y capaz de ceder y renunciar a sus ideas por un bien superior: el del estudiante. Tiene capacidad de escucha y observación por lo que no es indiferente a la realidad que le rodea, lo que le lleva a estar siempre conectado.

Valora la diversidad como algo positivo y es capaz de aceptar otras realidades. Es cercano, pero tiene autoridad, una autoridad que no se impone, sino que surge del aprecio, valoración y reconocimiento por los estudiantes. Es comprensivo y empático con toda la comunidad educativa.

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL PRESENTE MANUAL

- **Principio de participación**

El derecho humano a la participación es un principio fundamental del Ideario y la Identidad del Colegio La Concepción, que caracteriza toda la acción pedagógica, organización y funcionamiento de sus centros educativos. En consecuencia, el Colegio La Concepción creará y promoverá los espacios, formas y mecanismos para la participación activa y directa de todos sus integrantes en la vida escolar y comunitaria.

- **Principio de igualdad y no discriminación**

En el ámbito de este Centro Educativo y, especialmente, al aplicar este manual de Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria se prohíbe cualquier discriminación fundada en motivos de raza, color, género, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, condición de salud, necesidades especiales, nacimiento o cualquier otra condición del niño, niña o adolescente, de su padre, madre, representantes o responsables, o de sus familiares.

- **Interés superior del niño**

El Interés Superior del Niño es un principio de interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico y de este manual de Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria y, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el

desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

Para determinar el Interés Superior del Niño en una situación concreta se debe apreciar:

- a) la opinión de los niños, niñas y adolescentes;
- b) la necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y sus deberes;
- c) la necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente;
- d) la necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente;
- e) la condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo.

- **Niños, niñas y adolescentes sujetos plenos de derecho**

Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho; en consecuencia, son titulares de todos los derechos, garantías, deberes y responsabilidades consagrados en favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Se les reconoce a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio personal de sus derechos y garantías, de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva. De la misma forma, se le exigirá el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes. Los padres, madres, representantes o responsables tienen el deber y el derecho de orientarlos y orientarlas en el ejercicio progresivo de sus derechos y garantías, así como en el cumplimiento de sus deberes, de forma que contribuya a su desarrollo integral y a su incorporación a la ciudadanía activa.

MARCO JURÍDICO:

El presente manual de Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria se fundamenta en el siguiente marco jurídico:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015). Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2015). Ley Nacional de la Juventud (2006). Ley Sobre Procedimientos Especiales en Materia de Protección Familiar de Niños, Niñas y Adolescentes (2010). Ley para Personas con Discapacidad (2006). Ley Orgánica para los Pueblos y Comunidades Indígenas (2005). Ley Orgánica Contra Toda Forma de Discriminación Racial (2011). Ley Orgánica del Poder Ciudadano (2001). Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física (2011). Leyes del Poder Popular (2011). Ley Orgánica de Drogas (2010). Ley Orgánica del Ambiente (2006). Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (2021), Ley de Participación Estudiantil en el Subsistema de Educación Básica (2023). Resoluciones, Circulares, Ordenanzas Municipales y otras afines con el Subsistema de Educación Básica y Área de Protección. Demás normativas jurídicas venezolanas que rigen sobre la materia. Circulares y Resoluciones emanadas del nivel Central Ministerio del Poder Popular para la Educación, las orientaciones emanadas de la Provincia de la Congregación de R.R. Del Centro Educativos Misioneras de la Enseñanza, así como de la Asociación Venezolana de Escuelas Católicas A.V.E.C

TÍTULO I

Disposiciones Fundamentales

Artículo 1.- Objeto y finalidades

El presente documento de acuerdos de paz y convivencia escolar y comunitaria tiene por objeto regular las relaciones para una convivencia pacífica entre las personas que integran la U.E. Colegio La Concepción, así como, la disciplina de todos los estudiantes y las estudiantes para garantizar sus derechos, una educación integral y de calidad, y el cumplimiento de sus deberes que contribuya a su formación como ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus derechos y deberes, libres, críticos, responsables y justos, aptos para vivir en una sociedad democrática.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente documento de acuerdos de paz y convivencia escolar y comunitaria se aplica a todas las personas que integran la Comunidad Educativa de la U.E. Colegio La Concepción, entre ellas, a los y las estudiantes, padres, madres, representantes, responsables y personal obrero, administrativo, docente y directivo.

TÍTULO II

De los Derechos, Garantías, Deberes, Obligaciones y Prohibiciones de los Integrantes del Centro Educativo

Capítulo I

De las y los Estudiantes

Artículo 3.- Derechos y garantías.

Se reconoce a todos los y las estudiantes de la U.E. Colegio La Concepción, como sujetos de los derechos y las garantías reconocidas por la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y las demás normas que integran el ordenamiento jurídico venezolano, además de las que se enuncian a continuación:

- a) Derecho a recibir orientación y educación integral de calidad, así como a utilizar para tal finalidad todos los servicios existentes en el centro educativo.
- b) Derecho a ser informado y a participar libre, activa y plenamente en su propio proceso educativo y en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales, culturales y religiosas.
- c) Derecho a conocer la filosofía, ideario e identidad del centro educativo.
- d) Derecho a ser respetado por todas las personas que integran el centro educativo. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- e) Derecho a ser evaluado apropiadamente y a solicitar la reconsideración de las actividades de evaluación, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, resoluciones y circulares emanadas del MPPE y el presente manual de Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

- f) Derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos en que tengan interés y, a que sus opiniones sean tomadas en cuenta, en función de su desarrollo. Este derecho se extiende a todos los ámbitos, entre ellos, el familiar, el escolar, el comunitario y el social, siempre que se respeten los canales regulares.
- g) Derecho a asociarse libremente con fines culturales, deportivos, recreativos, religiosos, siempre que sean de carácter lícito.
- h) Derecho a defender sus derechos por sí mismos.
- i) Derecho a presentar o dirigir peticiones al personal obrero, administrativo, docente y directivo, padres, madres, representantes y responsables, y cualquier otro órgano del centro educativo o la comunidad educativa, y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones siendo atendidos justamente.
- j) Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
- k) Derecho de elegir y a ser elegidos en las asociaciones de estudiantes, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las resoluciones y circulares emanadas del MPPE y el presente manual de Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.
- l) Derecho a mantener su inscripción en el Centro Educativo, siempre que cumplan con los requisitos y disposiciones previstos en el ordenamiento jurídico y el presente manual de Acuerdos de Paz Convivencia Escolar y Comunitaria.
- m) Los demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico y el presente Manual de Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

Artículo 4.- Deberes

Las y los estudiantes del Centro Educativo tienen, además de los deberes contemplados en el Artículo 93 de los LOPNNA, en el contenido de los presentes Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria y en el ordenamiento jurídico nacional vigente, los siguientes deberes:

- a) Cumplir con el horario de clases, asistiendo regular y puntualmente a las actividades académicas y extracadémicas, portando los materiales y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades, conforme al horario establecido por la Dirección del Centro Educativo.
- b) Evitar actitudes y conductas que interrumpan, generen desorden u obstaculicen el normal desarrollo de las actividades escolares.
- c) Cumplir con las tareas o asignaciones escolares según las condiciones establecidas por el docente, enmarcadas en lo establecido por el marco jurídico y el departamento de Control y Evaluación del centro educativo.
- d) Atender y cumplir con las instrucciones impartidas por el docente durante el desarrollo de las actividades escolares; así también, con las instrucciones impartidas por el personal docente, administrativo y directivo mientras esté en las instalaciones del Centro Educativo o en actividades escolares fuera de él, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- e) Cumplir con el uso adecuado del traje escolar, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente autorizadas. No usar maquillaje ni uñas pintadas, solo se permite el uso de brillo transparentes o colores neutros. Tampoco deben traer accesorios exagerados, deben ser sencillos y de los colores del uniforme.

- f) Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por las autoridades sanitarias y educativas a fin de garantizar la salud integral de los estudiantes.
- g) Tener una apariencia aseada y apropiada con el ambiente educativo. Los cortes de cabello para los estudiantes deben ser corto, que no sobrepase el lóbulo de la oreja, sin peinados exagerados ni colas, tintes o diseños de moda, así como también se prohíbe el uso de bigotes y barbas. Para las estudiantes el cabello debe notarse limpio, sin tintes de colores no naturales. Los y las estudiantes no pueden utilizar piercing ni tatuajes visibles.
- h) Colaborar para que las instalaciones del Centro Educativo se mantengan en condiciones higiénicas adecuadas. No deben arrojar basura o desperdicios fuera de los contenedores de desechos establecidos para ese fin. Mantener la limpieza y el orden en las aulas de clase.
- i) Observar las normativas de uso de los laboratorios, audiovisual, auditorio, capilla, biblioteca y áreas deportivas.
- j) Usar un vocabulario respetuoso, evitando el uso de palabras o frases ofensivas, obscenas y desagradables.
- k) Evitar traer al Centro Educativo personas, materiales u objetos que no se relacionen con la actividad escolar programada y cuyo ingreso no haya sido autorizado previamente por las autoridades del centro educativo.
- l) Evitar el uso, en el Centro Educativo de: objetos electrónicos personales, audífonos, tablets, juegos electrónicos, cornetas entre otros.
- m) Evitar traer animales al Centro Educativo, salvo que sea autorizado por el personal docente o de coordinación.
- n) Evitar el uso en el Centro Educativo juguetes, barajitas, impresos u otras formas de comunicación que produzcan terror, inciten al odio, a la agresividad, la indisciplina, a la división, deformen el lenguaje, atenten contra los valores, la moral y las buenas costumbres y la filosofía católica del centro.
- o) Evitar el uso de teléfonos celulares dentro del Centro Educativo salvo que sea autorizado por el personal docente o el coordinador de la etapa para fines pedagógicos o circunstancias urgentes.
- p) Honrar a la patria y a sus símbolos participando de manera activa y respetuosa en las actividades cívicas programadas por el centro educativo.
- q) Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías. Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
- r) Mantener con todos los integrantes del Centro Educativo, relaciones personales que se caractericen por: la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto y la amabilidad.
- s) Evitar ingerir alimentos dentro del aula de clases. No masticar chicle en las instalaciones del centro educativo.
- t) Traer firmado por sus madres, padres, representantes o responsables, los justificativos, convocatorias y notas entregadas por los profesores guías o Coordinadores.

- u) Informar inmediatamente a las autoridades (docentes y personal directivo) del centro educativo cualquier observación sobre actos irregulares, o condición de deterioro o extraña que implique un riesgo para cualquier miembro de la comunidad escolar o de las instalaciones.
- v) Entregar inmediatamente a los Coordinadores, los objetos y demás pertenencias que encuentre cuando se desconoce su propietario.
- w) Evitar instigar a otras personas o alumnos para que por acción u omisión falten a los deberes, obligaciones o prohibiciones establecidos en los presentes Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.
- x) Los demás deberes establecidos en los presentes Acuerdos.

Artículo 5.- Obligaciones

Las y los estudiantes del Centro Educativo tienen, además de las contempladas en los presentes Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria y en el ordenamiento jurídico nacional vigente, las siguientes obligaciones:

- a) Evitar una conducta reiterada de incumplimiento de sus deberes.
- b) Respetar a todas las personas que integran el centro educativo. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- c) Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado, evitando el uso de palabras hirientes, humillantes, que inciten a la violencia contra las demás personas. Así como la publicación en redes sociales o formas impresas de información que afecte la moral y las buenas costumbres.
- d) Evitar el contacto físico innecesario o prolongado, eliminando caricias, besos o abrazos imprudentes e injustificados que puedan prestarse a ambigüedades.
- e) Evitar una conducta basada en la deshonestidad, el plagio o el fraude en las actuaciones u omisiones por parte de los estudiantes dentro del centro educativo, tales como: usar material no autorizado en los exámenes, dar excusas falsas, falsificación de firmas y documentos, que por su naturaleza no tengan efectos legales.
- f) Evitar obstaculizar el desarrollo de las actividades escolares por medio de uso de la fuerza (por ejemplo, ingresar al aula gritando o tirando los pupitres) o hechos que afectan los materiales y equipos escolares.
- g) Permanecer durante toda la jornada escolar dentro de las instalaciones del Centro Educativo. No pueden retirarse sin la debida autorización por parte de sus padres y las autoridades del Centro Educativo.
- h) Respetar los derechos de las demás personas que integran la Comunidad Educativa. No se puede tratar de manera humillante, despreciando o desvalorizando por razones de edad, sexo, discapacidad, clase social, entre otras.
- i) No deteriorar o dañar los objetos personales de los estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- j) Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material del Centro Educativo, así como del material y útiles escolares propios y de sus compañeros.

- k) No pueden ingresar a los baños que no corresponden con su sexo de nacimiento o ingresar sin previa autorización a espacios del Centro Educativo reservados solo para personal autorizado.
- l) No pueden participar en actos contrarios a la disciplina y orden público dentro del plantel y fuera de este cuando se le esté representando de alguna manera.
- m) No provocar desórdenes graves durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participar en hechos que comprometan su eficacia.
- n) Permanecer en el Centro Educativo durante todo el horario de actividades escolares, salvo los casos en que esté permitido ausentarse con autorización previa, escrita y por razones justificadas de sus padres, madres, representantes o responsables, o de la Coordinación respectiva. De lo contrario el alumno solo podrá retirarse acompañado por los anteriores y en su defecto por alguna persona autorizada previamente por la dirección del centro educativo.
- o) Cumplir con las Orientaciones y Aspectos Reglamentarios de la Vinculación Socio Comunitaria
- p) Las demás obligaciones establecidas en los presentes Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

Artículo 6.- Prohibiciones

Las y los estudiantes del Centro Educativo tienen, además de las contempladas en los presentes Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria y en el ordenamiento jurídico nacional, las siguientes prohibiciones:

- a) Apropiarse de cualquier objeto ajeno, sea perteneciente al Centro Educativo o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Introducir o consumir cigarrillos, tabaco, chimó, vaper, bebidas alcohólicas o drogas, en el Centro Educativo, la zona escolar, el transporte escolar y los lugares externos en donde se realicen actividades pedagógicas y eventos de recreación o deporte en los que participen integrantes de la comunidad educativa, tal como lo establece la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.682 del 01 de agosto de 2023.
- c) Ingresar, poseer o hacer uso de armas de fuego, armas blancas o juguetes que imiten estas armas u objetos contrarios a la sana moral, los valores y las buenas costumbres, así como, impresos u otras formas de comunicación que produzcan terror, inciten al odio, a la agresividad, la indisciplina, deformen el lenguaje, en la unidad educativa, la zona escolar, el transporte escolar y los lugares externos en donde se realicen actividades pedagógicas y eventos de recreación o deporte en los que participen integrantes de la comunidad educativa.
- d) Tener relaciones sexuales u otras actividades sexuales o pornográficas tanto en el recinto y adyacencias escolares como por medio digitales.
- e) Falsificar firmas y documentos, que por su naturaleza puedan tener efectos legales.
- f) Facilitar el ingreso de personas al centro educativo que puedan constituir un peligro para los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- g) Realizar de manera sostenida conductas de agresión, intimidación, humillación, desprecio, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento, amenaza o incitación a la violencia, así como cualquier otra forma de violencia psicológica, verbal o física, utilizando cualquier

medio, incluido los digitales en contra de estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa.

- h) Realizar fotografías, grabaciones de video o audio, sin la autorización de las autoridades de la unidad educativa y que puedan ser utilizadas para elaborar stickers o memes o ser subidas a redes sociales. La unidad educativa, se reserva el derecho de producción, edición y publicación de imágenes y videos grabados o fotografías tomadas dentro de las instalaciones de la unidad educativa.
- i) Difundir por medio de redes sociales, plataformas digitales y otros medios, información o imágenes que dañen la reputación de estudiantes, docentes, padres y representantes que formen parte de la comunidad educativa, así como, que pueda afectar la imagen de la unidad educativa.
- j) Las demás conductas que causen daño a la integridad física, moral, psicológica, patrimonial y económica de las personas que integran la comunidad educativa. Así como, aquellas conductas tipificadas por el ordenamiento legal vigente como infracciones, faltas o delitos.
- k) Las demás prohibiciones establecidas en los presentes acuerdos.

Capítulo II. De los integrantes de la Comunidad Educativa

Artículo 7.- Derechos de las y los integrantes de la Comunidad Educativa

Se reconoce a todas las personas que integran la Comunidad Educativa, las garantías y derechos establecidos en la legislación nacional, en los presentes acuerdos y los derechos que se enuncian a continuación:

- a. Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la Comunidad Educativa. Nunca deberá ser tratado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- b. Derecho a disfrutar de un ambiente seguro, que le permita cumplir con sus responsabilidades ante la Unidad Educativa.
- c. Derecho a ser atendido oportunamente con respeto, cordialidad y equidad por los demás integrantes de la Comunidad Educativa, siempre que acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen, durante los tiempos y modos establecidos a tal efecto.
- d. Derecho a presentar o dirigir peticiones al personal de coordinación y directivo, así como a los comités que integran el Consejo Educativo de la Unidad Educativa, sobre los asuntos que le conciernan y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
- e. Derecho a opinar libremente sobre los asuntos de la vida de la Comunidad Educativa en que tengan interés.
- f. Derecho a defender los derechos, garantías e intereses de niños, niñas y adolescentes que estudien en este Centro Educativo.
- g. Derecho a conocer la filosofía, ideario e identidad de la Unidad Educativa.
- h. Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en los procedimientos de carácter sancionatorio.
- i. Derecho a participar, a tener voz y voto, y a elegir ser elegido en los comités o comisiones que por derecho le correspondan.

- j. Ejercer libremente las funciones que se le han asignado a razón de la profesión, oficio o responsabilidades que desempeña en la Unidad Educativa.
- k. Derecho a recibir de manera veraz y oportuna toda la información sobre la cual tenga interés legítimo o le corresponda saber por derecho.
- l. Las madres, los padres, representantes y responsables, tienen derecho a que los niños, las niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad que sean estudiantes del Centro Educativo, reciban orientación y educación integral de calidad, así como el derecho a que ellos utilicen para tal finalidad todos los servicios existentes en la misma.
- m. Los Docentes tienen el derecho al libre ejercicio de la docencia, en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano.
- n. Los Docentes tienen derecho a desarrollar libremente una metodología propia de acción docente, en armonía con el contenido del Proyecto Educativo y el Plan Anual.
- o. Los Docentes tienen a disponer y utilizar los medios, materiales e instalaciones de la Unidad Educativa.
- p. Los demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico venezolano y en los presentes Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

Artículo 8.- Deberes y responsabilidades de las y los integrantes de la Comunidad Educativa

Las personas que integran la Comunidad Educativa tendrán los deberes y responsabilidades que le asigne el ordenamiento jurídico venezolano, los presentes acuerdos, los contratos o convenios suscritos con el Centro Educativo y los siguientes:

- a. Asistir oportunamente a las asambleas, reuniones y celebraciones a las que se le convoque, tanto por vía telefónica como por medios escritos, por parte de la dirección o las coordinaciones de la unidad educativa.
- b. Responder adecuada y oportunamente por la disciplina de las y los estudiantes dentro de las instalaciones del Centro Educativo.
- c. Informar por escrito a la respectiva coordinación sobre las situaciones que hayan ocurrido durante las actividades escolares y que puedan vulnerar la integridad física y psicológica de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o que vaya en detrimento de la paz y la convivencia escolar. En el caso del personal docente, está obligado a llenar adecuadamente el libro de asistencia, el diario de clases y/o el registro anecdótico según corresponda; en cuanto al resto de los integrantes de la comunidad educativa, deberá llenar la hoja de registro de incidencias.
- d. Mantener estrecha colaboración con los Docentes Guías y Coordinadores con el fin de suministrar oportunamente la información relacionada a las y los estudiantes.
- e. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres y emplear un lenguaje apropiado. Adoptar una actitud de trato respetuoso y amable para las y los estudiantes, así como, con todas las demás personas integrantes de la Comunidad Educativa.
- f. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por las autoridades educativas y de sanidad fin de garantizar la salud integral de los estudiantes.

- g. Abstenerse, en la unidad educativa, la zona escolar, el transporte escolar y los lugares externos en donde se realicen actividades pedagógicas o eventos de recreación o deporte en los que participen integrantes de la Comunidad Educativa, de fumar tabaco, cigarrillos, chimó, vapor o ingerir bebidas alcohólicas y cualquier tipo de drogas, así como detonar objetos explosivos.
- h. Abstenerse de ingresar al Centro Educativo con armas de fuego, armas blancas u objetos que las imiten.
- i. Abstenerse de entorpecer o interferir injustificadamente el normal desarrollo de las actividades escolares.
- j. Colaborar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento en el Centro Educativo. Las madres, padres, representantes y responsables no podrán interrumpir el desarrollo de las actividades académicas para hacer entrega de asignaciones escolares, alimentos, equipos o materiales que las y los estudiantes debieron traer consigo al momento de la entrada a la unidad educativa.
- k. Estar siempre dispuestos a colaborar y mantener una actitud de diálogo constructivo para con los demás integrantes de la Comunidad Educativa. Participar activamente a través de los comités del Consejo Educativo elegidos según lo previsto en la Resolución 058 del MPPE
- l. Informar oportunamente a las y los estudiantes sobre el contenido de los presentes acuerdos para fomentar una cultura de paz que prevenga las situaciones que puedan generar conflictos con el contenido de los presentes Acuerdos.
- m. Responder oportunamente a las solicitudes de información hechas por las y los estudiantes, así como, por los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- n. Dispensar a los directivos, subordinados, estudiantes, padres y representantes y demás miembros de la comunidad educativa, el respeto y trato afables acordes con el ambiente formativo propio del Centro Educativo.
- o. El personal directivo, docente, administrativo y obrero debe asistir diariamente al Centro Educativo, respetar el horario de trabajo y evitar, dentro de lo posible, las inasistencias y retardos que ameriten el nombramiento de suplentes. En caso de inasistencia, ésta deberá ser notificada a la dirección, y justificarla por escrito. Serán consideradas faltas injustificadas las señaladas tanto en la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, como en el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente según corresponda.
- p. Las madres, los padres, representantes y responsables deben garantizar la asistencia puntual y regular a clases de las y los estudiantes.
- q. Las madres, los padres, representantes y responsables deben pagar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las cuotas mensuales fijadas para la educación de los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad. Dichos montos se aprobarán en Asamblea Escolar y siguiendo los procedimientos establecidos por la Resolución 114 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.452, del 11 de julio de 2014.
- r. Las madres, los padres, representantes y responsables deben velar para que los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad, asistan a las actividades escolares usando el traje escolar establecido en el ordenamiento jurídico y en los presentes Acuerdos, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente autorizadas.

- s. En casos de daños causados por descuido, negligencia o intención los responsables deberán restituir o pagar lo dañado, conforme al avalúo realizado por la administración del centro educativo.
- t. Los integrantes de la Comunidad Educativa deben acudir al Centro Educativo vestidos apropiadamente. El personal deberá cumplir con el uso adecuado del uniforme y las madres, los padres, representantes y responsables deberán usar ropa adecuada. No se permitirá la entrada en pantalones o faldas cortas, leggings, ni blusas o franelas exageradamente descotadas.
- u. Acatar las indicaciones que se emitan de la dirección de Centro Educativo, siempre que estas no vulneren los derechos de las personas a las cuales van dirigidas.
- v. Atender a los llamados de urgencia que puedan recibir de la dirección de la Unidad Educativa a fin de resolver situaciones de emergencia de salud de las y los estudiantes.

TÍTULO III

De las Normas Generales de Convivencia

Artículo 9.- Garantías de la prosecución escolar

A los fines de permitir la reinscripción de las y los estudiantes, siempre que las madres, padres, representantes y responsables se encuentren solventes con las responsabilidades económicas adquiridas con el Centro Educativo no podrá establecerse condiciones o cualquier otra limitación que no esté legalmente establecida.

Artículo 10.- Prosecución escolar ante el incumplimiento de obligaciones económicas.

Las y los estudiantes del Centro Educativo tienen derecho a mantener su inscripción en el mismo, siempre que sus padres, madres, representantes o responsables cumplan con lo establecido en el Artículo 54 de la LOPNNA y los requisitos y disposiciones previstos en el ordenamiento jurídico, lo previsto en la Gaceta Municipal N° 4730 – E, del 21 de septiembre de 2021, respecto al pago de la inscripción y mensualidades y en el presente manual de Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria, salvo durante el tiempo que hayan sido sancionados por una autoridad competente. En caso de retiro de documentos para inscribirse en otro centro educativo que desvincule a los estudiantes del centro, el Colegio La Concepción no garantiza la inscripción para un nuevo período escolar.

Artículo 11.- De las normas generales de convivencia.

Son Normas Generales para la Convivencia entre las y los integrantes de la Comunidad Educativa las siguientes:

- a) El horario para el desarrollo de las actividades académicas en la unidad educativa de acuerdo a cada una de las etapas es el siguiente:
 - Educación Inicial: entrada a las 7:45 am y culmina a la 1:00 pm. Los viernes la salida es a las 11:55 am.
 - Primaria: entrada es a las 7:45 a.m. y culmina a la 1:25 p.m. Los viernes la salida es a las 11:55 am.
 - Media general: entrada 6:55 a.m. y culminan a la 1:25 p.m. (La hora de la salida varía según los establecido en el horario de cada grado y sección)

- b) Las y los estudiantes, así como, el personal de Centro Educativo deberá hacer uso adecuado del uniforme el cual es el indicado por la dirección del mismo.
- c) Respecto al uso adecuado del traje escolar, es obligación de las y los estudiantes tomar en cuenta lo siguiente:

- **Educación Inicial:** tanto para niños como para niñas: pantalón de color azul marino y camisa blanca con la insignia del colegio cosida o bordada en el lado izquierdo superior del pecho y medias azul marino o blancas. Zapatos escolares negros.
- **Educación Primaria:** para los niños: pantalón azul marino tipo padrino a la cintura, corte recto, correa negra y camisa blanca con cuello e insignia del Centro Educativo cosida o bordada.
- Para las niñas: falda azul marino de doble tachón a la cintura, a la altura de las rodillas, no ceñida al cuerpo, short azul marino para usar debajo de la falda, y camisa blanca con cuello e insignia del Centro Educativo cosida o bordada en el lado izquierdo superior del pecho.
- **Educación Media General:** para los varones: pantalón azul marino tipo padrino, de corte recto, no ceñido al cuerpo, a la cintura, correa negra. La chemise de los estudiantes de 1º, 2º y 3º años es azul claro con cuello y la insignia del Centro Educativo cosida o bordada en el lado izquierdo superior del pecho; los de 4º y 5º año chemise color beige con la insignia del Centro cosida en el lado izquierdo superior del pecho. La camisa debe llevarse dentro del pantalón.
- Para las estudiantes falda azul marino de doble tachón, a la altura de las rodillas, chemise azul clara con la insignia del Centro cosida o bordada en el lado izquierdo superior del pecho, para 1º, 2º, 3º y para las de 4º y 5º, de color beige con la insignia del Centro cosida o bordada en el lado izquierdo superior del pecho. Short azul marino de algodón para usarlo debajo de la falda. La camisa debe llevarse dentro del pantalón.
- Si se usa camiseta o guarda camisa, esta debe ser blanca, de manga corta, que no sobresalga de la franela del uniforme.
- El traje de educación física constará de chemise blanca con la insignia del Centro Educativo cosida o bordada en el lado izquierdo superior del pecho y mono azul oscuro, no ceñido al cuerpo y de corte recto, con la insignia del Centro Educativo bordada en la parte frontal de la pierna izquierda en la parte superior del muslo. Se permitirá su uso los días en que corresponda educación física. Zapato deportivo blanco o negro sin adornos de colores, trenzados.
- Zapato colegial negro, no deportivo, sin plataforma. Para las estudiantes el zapato no puede tener tacones ni calzado tipo zapatilla.
- Medias blancas largas a nivel de la rodilla. No está permitido el uso de medias tobilleras.
- Suéter azul marino con la insignia del colegio en el lado izquierdo superior, abierto al frente con cierre (capucha opcional) e identificado con el nombre y apellido del estudiante. El suéter no debe tener adornos, logos, dibujos distintos a la insignia del colegio.
- Cualquier tipo de lazo, cinta o adorno para el cabello en el caso de las niñas y adolescentes, debe ser de color blanco o azul, moderado en tamaño y confección, y no se permitirá el uso de maquillaje, uñas pintadas de colores fuertes, ni piercing, tatuajes en zonas visibles del cuerpo, prendas exageradas, pulseras, colores, ni cortes extravagantes en el cabello.

- En el caso de los niños y adolescentes, no se permite el uso de zarcillos, piercing, tintes, collares, tatuajes, pulseras, ni cortes de cabello extravagantes, sin bigotes, ni barbas, deben mantener el cabello corto.
 - Los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres y personal del Centro Educativo) mantendrán siempre una presencia pulcra y limpia al asistir a la Institución, ello conlleva traer zapatos limpios, prendas de vestir y uniforme limpio, sin roturas, ni deshilachados en las telas.
 - En el caso del personal directivo, docente, administrativo y obrero es obligatorio el uso del uniforme definido por las autoridades del Centro Educativo y el uso de accesorios como anillos, cadenas, pulseras y zarcillos debe ser discreto y sencillo. El corte de cabello para los hombres debe ser sencillo y clásico, con bigote y barba recortada y aseada; en el caso de las mujeres, el cabello debe estar peinado y/o recogido. El uso de maquillaje debe ser sencillo y sin uso de labiales de colores llamativos, ni uñas pintadas de colores fuertes. Igualmente, queda prohibido el uso de piercing y tatuajes en lugares visibles del cuerpo.
- d) Los integrantes de la comunidad educativa deberán mostrar una actitud de urbanidad, cortesía, orden y decencia tanto dentro como fuera de la unidad educativa.
 - e) Dada la importancia de la asistencia en el rendimiento escolar, aun habiendo avisado telefónicamente, las inasistencias deben estar justificadas por el representante en forma escrita por el correo electrónico institucional y se notificará de las mismas en las coordinaciones respectivas dentro de las 48 horas siguientes al aviso vía telefónica o escrita.
 - f) Se podrá permitir la entrada luego de la hora establecida siempre que el estudiante acuda con su representante al Centro Educativo a justificar en la dirección o coordinaciones las razones de su llegada tarde.
 - g) Los integrantes de la comunidad educativa deberán solicitar autorización a la dirección del Centro Educativo para realizar cualquier tipo de reunión, asamblea o actividad de concentración de personas dentro de las instalaciones de la unidad educativa.
 - h) Las y los estudiantes deberán permanecer fuera de las aulas de clases y bajar al patio durante el momento del recreo. Los docentes, según las guardias establecidas, deberán acompañar a los estudiantes en las áreas asignadas.
 - i) Los estudiantes deberán ingerir los alimentos y bebidas fuera del aula de clases, laboratorios y baños. Está prohibido masticar chicle. Estas normas se extienden al resto de personas integrantes la Comunidad Educativa.
 - j) Las y los estudiantes, así como, todos los integrantes de la comunidad educativa que porten uniformes o prendas de vestir que identifiquen a la misma, tienen la obligación de no usarlos en sitios públicos y reuniones que no tengan un carácter académico.
 - k) Aprobar la totalidad de las asignaturas del plan de estudio es un requisito indispensable para optar al título de bachiller y asistir a la entrega del mismo.
 - l) Los estudiantes de Educación Media General deberán cumplir el trabajo socio comunitario, durante el año escolar. Es la forma de evaluar los principios de solidaridad humana y vocación de servicio a la comunidad.

- m) Las actividades relacionadas a la pro graduación no están permitidas por el centro educativo, por lo tanto, ante cualquier evento la unidad educativa no asumirá responsabilidad alguna por los resultados de tales actividades.
- n) El acto de graduación en el Centro Educativo, es un acto académico y protocolar, pertenece a las autoridades de la misma la programación y celebración de este, conforme a lo resuelto por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- o) Los integrantes de la Comunidad Educativa están en la obligación de reponer o reparar cualquier material, equipo, mueble o área del Centro Educativo que resulte dañada o deteriorada al actuar con intención, culpa o negligencia.
- p) El Centro Educativo no se hace responsable de las pertenencias de valor traídas por los estudiantes al Centro Educativo, por lo que deben evitar dejarlos en los pasillos, canchas, laboratorios, audiovisual, auditorio, cantina u otras áreas.
- q) No se permitirán actuaciones individuales o colectivas que fomenten y produzcan desórdenes y alteraciones (juegos pirotécnicos, gritos, aglomeraciones u otros similares), ni la utilización de sustancias químicas, ni dispositivos eléctricos, armas blancas o de fuego que interfieran con el desarrollo normal de las actividades del Centro Educativo y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 12.- Normas generales para los eventos y fiestas especiales

La institución tiene, a lo largo del año escolar, una serie de eventos y fiestas especiales que son organizados con carácter formativo, recalcando la identidad concepcionista, los valores humanos-cristianos y, además, refuerzan indicadores pedagógicos. Estos eventos son:

Fiesta de la Niña María: es la fiesta tradicional de la Presentación de María en el templo. Esta fiesta se celebra desde el inicio de la fundación de la congregación de las RR. Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza. La actividad conlleva los siguientes lineamientos:

- El objetivo principal es promover la imitación de los valores marianos, expresados en la Virgen Niña, a toda la comunidad educativa. Por tanto, toda la dinámica de la fiesta busca propiciar el conocimiento de la Virgen y la práctica de sus virtudes.
- Es organizada por la Coordinación de Pastoral del Centro con el apoyo de los estudiantes de 5° año de bachiller.
- La fiesta de la Niña María no es una celebración de la promoción de 5° año, es de todo el colegio.
- La ambientación de la celebración estará en consonancia con el lema pastoral del año escolar de los centros concepcionistas de Venezuela. No se permiten temáticas fuera de contexto y no alineadas con los valores concepcionistas.
- La celebración de esta fiesta es interna. Solo participan los estudiantes de la institución, algunos padres que estén colaborando en la preparación y exalumnos. No es abierta al público en general.

Solemnidad de la Inmaculada Concepción: el día 8 de diciembre se celebra la festividad religiosa de la Inmaculada Concepción. Ese día no hay actividad escolar. Se celebra una Eucaristía en la que participan todos los miembros de la comunidad educativa y en la que las hermanas de la comunidad religiosa renuevan los votos ante Dios y la asamblea.

Fiesta de Santa Carmen Sallés: el 6 de diciembre se celebra el día de santa Carmen Sallés. Lo conmemoramos con una Eucaristía en la que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

Patinata Navideña: encuentro festivo de Navidad que presenta el Nacimiento del Niño Jesús y propicia el compartir de toda la familia concepcionista. Esta fiesta se organiza conjuntamente con el Consejo Educativo tomando en cuenta que:

- El objetivo principal es celebrar la alegría del nacimiento de Jesús y presentar a la Sagrada Familia como modelo de vida cristiana para toda familia concepcionista.
- Se inicia con una Misa de Aguinaldos organizada por los estudiantes.
- Se presenta el nacimiento viviente preparado por las maestras y los estudiantes de 6° grado.
- Se realizan, al terminar la Eucaristía, diversas actividades recreativas para el disfrute de la familia concepcionista.

Convivencias locales por curso y convivencias intercolegiales: son jornadas formativas dedicadas a los estudiantes a nivel local o a nivel intercolegial con otros centros concepcionistas del país. Estos espacios de uno o varios días, dependiendo su organización, fomentan la unión del grupo, el conocimiento personal, valores humanos-cristianos, el compromiso social y presentan a Jesús de Nazaret, María Inmaculada y Santa Carmen Sallés como referente de sus vidas.

La Semana del Colegio: es una semana de carácter formativo que promueve la identidad y los valores concepcionistas e integra áreas propias del componente pedagógico de la institución: cultura, deporte, ciencia, compromiso social, dimensión espiritual, etc. Esta semana se organiza teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Suele realizarse la segunda semana de mayo por la fecha aniversario, no obstante, está sujeta a cambio dependiendo de lo conveniente para su organización y la estructuración del calendario y cronograma escolar.
- Su organización es un trabajo en equipo de todos los niveles y actores educativos del colegio. Coordinadores, personal educativo, estudiantes, consensuado con la Coordinación de Pastoral y el Equipo Directivo.
- Las actividades de la semana del colegio deben responder a las áreas del componente pedagógico antes mencionadas (cultura, deporte, ciencia, compromiso social, dimensión espiritual, etc.) y para todos los niveles educativos.
- Cada día de la semana del colegio se comienza realizando la formación de entrada y la subida a los salones para organizar, en la primera hora de clases, las distintas actividades y el control de asistencia.
- Los estudiantes asistirán con su uniforme escolar.

Coronación de la Virgen: es la fiesta mariana de La Visitación de la Virgen María a su prima Isabel. Además, es la fiesta que cierra el mes de mayo dedicado al conocimiento e imitación de la Madre de Dios. Se realizan las siguientes actividades:

- Una celebración eucarística de carácter interno para los estudiantes del colegio.
- El acto de coronación a la Virgen organizado por los estudiantes de 6° grado y 5° año.
- Los estudiantes y profesores elaboran una carta personal a María Inmaculada y se realiza la tradicional quema de las cartas

Acto de promoción

Estudiantes de Media General:

- El Acto de Promoción se regirá por lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1.139, publicado en la Gaceta Oficial. N° 32.271 del 16 de julio de 1981 y por lo dispuesto por el Ministerio de Educación, contenida en la Circular N°. 42 del 26 de octubre de 1993. El contenido de este Decreto será divulgado en la primera reunión de padres y representantes en el año escolar respectivo.
- Se fijará en el Cronograma de Actividades del año escolar respectivo. Se sugiere que el acto académico se realice los días 25 de julio de cada año lectivo, fecha conmemorativa del fallecimiento de santa Carmen Sallés, fundadora de las Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, excepto que ese día sea sábado o domingo.
- Durante el Acto de Promoción de Educación Media General. los/ las estudiantes deberán portar el uniforme escolar reglamentario, tal y como está establecido en la normativa vigente.
- Todas las promociones del Colegio tendrán el número de promoción correspondiente y el nombre que determine el Ministerio del Poder Popular para la Educación. No se acepta ninguna otra denominación o padrino. El plantel, con motivo de la graduación, no patrocina ni viajes ni excursiones y ningún miembro de su personal docente o administrativo participa de tales eventos en nombre de la institución. Tampoco se permiten actividades de pro-graduación a nombre del Colegio.
- La Dirección del Plantel es responsable de otorgar los títulos emanados y refrendados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, en el formato designado por el mismo.
- La organización y demás actividades relativas al Acto de Promoción en Educación Media General corresponden a la Dirección de la Institución, la Coordinación de Pastoral y al profesor o profesora guía de Quinto Año.
- Los y las estudiantes, así como sus familiares, deben mantener una actitud respetuosa ante la solemnidad del acto de promoción y durante todas las actividades inherentes al mismo.
- Las caravanas para celebrar la promoción están prohibidas tal como lo establece Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador N° 4940-23 del jueves 25 de mayo de 2023. Esta normativa aplica para todos los niveles educativos.

Estudiantes de Primaria:

- Para celebrar esta promoción se tendrá la Eucaristía de acción de Gracias en la que podrán participar los padres, madres y representantes de los estudiantes de 6to grado de Primaria.
- En la Eucaristía se hará la bendición de la chemise azul que corresponde al nuevo uniforme de Primer año de Media General.
- Terminada la celebración, los estudiantes se cambiarán la chemise y recibirán un diploma sellado por la institución con la firma de la Directora del plantel y Coordinadora de Primaria.

- La organización y demás actividades relativas a este acto corresponden a la Dirección de la Institución, la Coordinación de Nivel, de Pastoral y a las docentes de este nivel.
- Las actividades de celebración realizadas por los padres, madres y representantes en ningún caso son de carácter institucional, por lo que la institución no se hace responsable de los gastos ni asume consecuencias por su realización.
- Las caravanas para celebrar la promoción están prohibidas tal como lo establece Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador N° 4940-23 del jueves 25 de mayo de 2023. Esta normativa aplica para todos los niveles educativos.

Estudiantes de Educación Inicial:

- Para celebrar esta promoción se hará un acto de cierre de fin de año de todos los estudiantes de Educación Inicial en el que participarán los padres, madres y familiares que sean designados con invitación previa en el auditorio del colegio.
- Finalizado el acto se otorgará el diploma de promoción sellado por el plantel y firmado por la Dirección y Coordinador(a) de Nivel.
- Para este acto no se permitirá el uso de togas y birretes.
- La organización y demás actividades relativas al Acto de Promoción corresponden a la Dirección de la Institución, la Coordinación de Nivel, de Pastoral y a las docentes de este nivel.
- Las actividades de celebración realizadas por los padres, madres y representantes en ningún caso son de carácter institucional, por lo que la institución no se hace responsable de los gastos ni asume consecuencias por su realización.
- Las caravanas para celebrar la promoción están prohibidas tal como lo establece Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador N° 4940-23 del jueves 25 de mayo de 2023. Esta normativa aplica para todos los niveles educativos.

Otras actividades: además de las actividades antes mencionadas, la institución puede organizar otras actividades y eventos que respondan a las necesidades e inquietudes de la comunidad educativa y que propicien la formación integral de los estudiantes. En todas las actividades se cuidará la conducta adecuada así como el respeto a toda la normativa establecida en el presente Manual. El hecho de que sean actividades festivas y de carácter especial no implica la supresión de las normas.

Artículo 13. Normas generales de las Actividades Extracurriculares

El Centro Educativo ofrece a los estudiantes una serie de actividades extracurriculares que tienen como objetivo complementar su formación integral. En ellas participan solo estudiantes regulares en la institución que se han inscrito para las actividades, salvo alguna excepción autorizada por la dirección del plantel después de ser estudiada su conveniencia.

- Todas las actividades extracurriculares son de autogestión.
- El personal que las imparte es contratado por la dirección del colegio.
- En cada actividad o disciplina existen “representantes o profesores delegados” que tienen por función colaborar en la organización de las mismas y ser enlaces con la dirección del colegio.

- Es la Dirección del colegio con la colaboración de los Delegados de cada disciplina extracurricular quien determina los montos mensuales a cancelar por la inscripción y participación de los estudiantes en las mismas.
- Los representantes cancelarán, en la administración del colegio, la inscripción y las cuotas establecidas en las fechas indicadas y cumplirán con todos los requisitos solicitados.
- Cada representante es responsable de su representado en las actividades y competencias que se realicen fuera de la institución.
- Los y las estudiantes que representen a la institución fuera del plantel deberán tener una conducta adecuada a la normativa prevista en el presente manual.

Horario:

- Se llevan a cabo en las instalaciones del colegio en el horario comprendido entre las 2:00 y 6:30 pm.

Uniforme y código de vestimenta:

- Todos los estudiantes que asistan en la tarde, a realizar alguna actividad académica o de otra índole, deberán portar una camisa con la insignia del colegio. Los que asistan a una disciplina deportiva lo harán con el uniforme respectivo de cada una. (En el caso de las integrantes del equipo de volibol deben ingresar y salir con el mono azul y, al momento del entrenamiento, utilizar el short o licra del uniforme).
- Los representantes deben utilizar vestimenta acorde al ámbito escolar. No se permite asistir con short o licras, franelas o camisas escotadas. Se deja saber que quien se presente en la institución con dicha vestimenta no podrá permanecer dentro de la misma.

Otras normas generales:

- Todos los asistentes deben velar por el cuidado de las instalaciones, materiales y áreas comunes.
- Los estudiantes menores de 12 años deben estar acompañados de su representante o un adulto designado por el mismo.
- Los asistentes a la institución deben respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado.
- Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapors, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas) dentro del plantel y su entorno cercano. Más aun portando el uniforme escolar o que lo identifique con la institución.
- Abstenerse de traer al plantel juegos de envite y azar, como cartas, dados o cualquier otro que propicie las apuestas y/o conflictos.

TÍTULO IV

De la disciplina, de los procedimientos y los medios para la resolución de conflictos

Artículo 14.- Objetivos.

La disciplina de las y los estudiantes es una acción pedagógica que tiene como finalidad establecer su responsabilidad en los casos en que hayan incumplido con sus deberes, obligaciones o prohibiciones, vulnerando los derechos de otras personas o incurrido en faltas previstas expresamente en el ordenamiento jurídico y en el presente Manual de Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria. La disciplina está orientada hacia la formación integral de los estudiantes y las estudiantes y a fortalecer su respeto por los derechos de las demás personas, así como el cumplimiento de sus deberes. La falta a sus deberes, obligaciones o prohibiciones acarrea la aplicación de Medidas de Solución de Conflictos.

Artículo 15.- Principios.

La disciplina de los estudiantes se rige y debe ser ejercida conforme a los siguientes principios:

- a) Las medidas alternas de solución de conflictos tienen una finalidad eminentemente educativa y deben complementarse, cuando sea conveniente, con la participación de los padres, madres, representantes o responsables.
- b) En el ejercicio de la autoridad disciplinaria deben respetarse los derechos humanos, la dignidad de los estudiantes, la Propuesta Educativa del Colegio.
- c) Ningún estudiante puede ser sujeto de aplicación de una medida de solución de conflictos, por un acto u omisión que al tiempo de su ocurrencia no esté previamente establecida como una falta en el ordenamiento jurídico, el presente Manual de Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.
- d) A los estudiantes que hayan incurrido en una falta a los deberes, obligaciones o prohibiciones sólo puede aplicárseles las medidas de solución de conflictos, previamente establecidas en el ordenamiento jurídico y en el presente Manual de Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.
- e) Las medidas alternativas de solución de conflictos deben ser proporcionales a la falta cometida y sus consecuencias; así como proporcionales a la edad y desarrollo del estudiante o la estudiante.
- f) Ningún estudiante puede ser sujeto de medida alterna de solución de conflictos dos veces por el mismo hecho.
- g) Se prohíben las sanciones corporales o físicas, las que impliquen maltratos de cualquier tipo, las colectivas y las que tengan por causa el embarazo de una adolescente.

Artículo 16.- Derechos y garantías procesales de las y los estudiantes.

Todos los estudiantes a quienes se les haya responsabilizado, de haber incurrido en una falta a los deberes, obligaciones y prohibiciones, tienen los siguientes derechos y garantías:

- a) Derecho a ser informado de manera clara y precisa sobre los hechos que se le atribuyen.

- b) Derecho a acceder, leer el contenido de los expedientes de los procedimientos disciplinarios en los cuales tengan interés personal.
- c) Derecho a que se presuma su inocencia hasta que se demuestre lo contrario, esto es, a no ser sancionado a menos que conste plenamente que ha incurrido en una falta.
- d) Derecho a ser informado sobre las razones y contenidos ético-sociales por los cuales se ejerce en su caso concreto la autoridad disciplinaria.
- e) Derecho a opinar y a la defensa.
- f) Derecho a impugnar las medidas alternativas de solución de conflictos que le hayan sido impuestas ante una autoridad superior e imparcial.
- g) Cualesquiera otros derechos o garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico, el presente Manual de Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

Artículo 17.- Criterios para aplicar las Medidas de Solución de Conflictos

En todos los casos, para determinar la medida aplicable debe tenerse en cuenta:

- a) La naturaleza y gravedad de los hechos.
- b) La edad del estudiante.
- c) El grado de su responsabilidad en los hechos.
- d) Los esfuerzos del estudiante por reparar los daños causados.
- e) La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y sus consecuencias.
- f) La idoneidad de la sanción para cumplir su fin estrictamente pedagógico.
- g) Atender con lo establecido en el artículo 57 de la LOPNNA.
- h) Respetar en todo momento los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- i) La naturaleza y gravedad de los hechos.

Artículo 18.- Procedimiento para el caso de estudiantes de educación inicial que con su conducta incumplan deberes, obligaciones o incurran en prohibiciones establecidas en los presentes Acuerdos.

En el caso específico en el caso de las y los estudiantes de educación inicial, y que con su conducta incumplan deberes, obligaciones o incurran en prohibiciones establecidas en los presentes Acuerdos, la coordinación respectiva, deberá informar directamente a su representante para que asista a la unidad educativa a fin de sostener una reunión y una vez conocida la situación, se comprometa mediante acta firmada a tomar las medidas necesarias para corregir dicha conducta. En el caso que la o el estudiante reincida en la misma conducta, la dirección de la Unidad Educativa informará a la Defensoría Escolar a fin de mediar con el representante para garantizar el interés superior del niño.

Artículo 19.- Procedimiento para el caso de estudiantes de educación primaria y educación media general que con su conducta incumplan deberes, obligaciones o incurran en prohibiciones establecidas en los presentes Acuerdos.

- a. El incumplimiento de alguno de los deberes previstos en los presentes Acuerdos por parte de las y los estudiantes de educación primaria y educación media general, conlleva a que el docente que evidencie tal incumplimiento, sostenga en el menor tiempo posible, una conversación reflexiva, amable y pedagógica (estrategia pedagógica) con la o el estudiante; en esta conversación, se espera acordar una forma para evitar que se siga incumpliendo con el deber en cuestión. De esta conversación se dejará constancia en el formato de incumplimiento de deberes que será entregado a la coordinación respectiva para su archivo en el libro de vida del estudiante. En el caso que la o el estudiante incurra nuevamente en el incumplimiento de ese mismo deber por tercera ocasión se deberá convocar a su representante para que asista a la unidad educativa a fin de sostener una reunión con el coordinador de la etapa respectiva y se comprometa mediante acta firmada a adoptar los correctivos necesarios conforme al ejercicio de su responsabilidad de crianza y de acuerdo a las orientaciones dadas por la unidad educativa, a fin de evitar que se produzca nuevamente el incumplimiento de ese deber. Finalmente, si el estudiante repite la conducta de incumplimiento del deber en cuestión, las autoridades de la unidad educativa informarán sobre la situación a la Defensoría Escolar, la cual mediará con el representante del estudiante en procura de garantizar el interés superior del niño, niña o adolescente.
- b. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en los presentes Acuerdos por parte de las y los estudiantes de educación primaria o educación media general, el docente que evidencia el incumplimiento, reportará inmediatamente al coordinador de la etapa respectiva quien convocará en el menor tiempo posible, al representante de la o el estudiante para que asista a la unidad educativa a fin de sostener una reunión con las autoridades y se comprometa mediante acta firmada a adoptar los correctivos necesarios conforme al ejercicio de la responsabilidad de crianza y de acuerdo a las orientaciones dadas por la unidad educativa, para que se aplique alguna de las medidas de resolución de conflictos previstas en los presentes Acuerdos, como es, la ejecución de una medida pedagógica o una medida de reparación del daño por parte de la o el estudiante, así como, atender las derivaciones a servicios especializados que la unidad educativa haga para reforzar procesos que incidan positivamente en la conducta adecuada del estudiante. En el caso que el estudiante incurra nuevamente en el incumplimiento de esa misma obligación, las autoridades de la unidad educativa informarán sobre esa situación al Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Bolivariano Libertador, a fin de que pueda adoptar las medidas de protección necesarias en procura de garantizar el interés superior del niño y el equilibrio entre los derechos de las demás personas y sus propios derechos.
- c. En caso de incurrir en alguna de las prohibiciones, previstas en los presentes Acuerdos por parte de las y los estudiantes de educación primaria o educación media general, la dirección de la unidad educativa informará de inmediato y mediante acta firmada al representante, sobre la conducta prohibida en la cual incurrió el o la estudiante, a fin que el representante, en ejercicio de la responsabilidad de crianza, adopte las medidas adecuadas para corregir la conducta. De igual forma, la dirección de la unidad educativa, deberá informar en las siguientes 24 horas al Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes sobre la situación ocurrida, en función de que se dicten las medidas correspondientes. Si el o la estudiante incurre nuevamente en la misma prohibición se deberá informar al Consejo de Protección sobre esta reincidencia.

Artículo 20.- Procedimiento para el manejo de recomendaciones y quejas presentadas por integrantes de la Comunidad Educativa.

Cuando alguna persona integrante de la Comunidad Educativa considere oportuno la presentación de alguna recomendación o queja sobre situaciones ocurridas en el ámbito escolar y que ameriten una respuesta formal por parte las autoridades de la Unidad Educativa, deberá hacerlo de manera escrita utilizando el formato de “Comunicación de Incidencia” que le será suministrado en secretaría de la dirección.

El formato de “Comunicación de Incidencia” deberá llenarse completamente y ser entregada a la coordinación correspondiente o directamente a la dirección de la unidad educativa. La coordinación respectiva o la dirección tendrá tres días hábiles, a partir de la fecha de recibo, para responder el contenido de la recomendación o queja presentada. Para responder, la coordinación o la dirección realizará una entrevista con la persona que presentó el formulario y de los acuerdos que surjan de la entrevista se dejará constancia en acta.

La coordinación o la dirección, según corresponda, asegurará que se dé respuesta oportuna a la situación planteada en la “Comunicación de Incidencia” y hará seguimiento al caso hasta que se pueda dar por cerrado.

Se realizará un adecuado archivo del expediente que contenga la respectiva “Comunicación de Incidencia” y sus soportes o anexos para salvaguardar el principio de confidencialidad,

Artículo 21.- Mecanismos pedagógicos para la resolución de conflictos

El incumplimiento de deberes, obligaciones y prohibiciones por parte de las y los estudiantes de la Unidad Educativa conlleva la aplicación de medidas pedagógicas acordadas para hacer una modificación positiva de la conducta, por lo tanto, conforme a la gravedad del caso y a lo indicado en los presentes Acuerdos se podrá aplicar:

1. Entrevista escrita con acta de compromiso de la o el estudiante (estrategia pedagógica): Aplica para el incumplimiento de los deberes. Es la invitación a la reflexión y revisión personal individualizada, de forma pedagógica y racional, del incumplimiento de un deber por parte de una o un estudiante, contenida en un escrito y que incluye su compromiso formal de abstenerse de incurrir nuevamente en ese acto u omisión.

2. Entrevista escrita con acta de compromiso y firma del representante: Aplica ante la reincidencia en el incumplimiento de alguno de los deberes o ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones.

3. Ejecución de estrategia pedagógica: Aplica como resultado de la entrevista con acta de compromiso y firma del representante, ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones para concientizar y poner en práctica valores que permitan al estudiante, en razón de la

obligación incumplida, la obtención de un crecimiento personal, así como, una enseñanza para toda la comunidad que puede materializarse por medio de la preparación de una charla, material impreso o la cooperación en una actividad ordinaria en la unidad educativa.

4. Ejecución de medida de reparación del daño: Aplica como resultado de la entrevista con acta de compromiso y firma del representante, ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones para concientizar y poner en práctica valores que permitan al estudiante, en razón de la obligación incumplida, la obtención de un crecimiento personal, así como, una enseñanza para toda la comunidad que puede materializarse por medio de la reposición de los muebles, materiales o insumos dañados o deteriorados; así como, la limpieza, pintura o reparación de los espacios, muebles, materiales o insumos deteriorados con su conducta.

5. Remisión a organismos de protección externos a la institución: Una vez informados, en reunión y por medio de acta, tanto los representantes de estudiantes señalados de incurrir con alguna de las prohibiciones, así como, aquellos que resulten afectados por la conducta prohibida, la dirección de la unidad educativa informará al Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes sobre la situación.

Título V

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 22.-Estos Acuerdos para la Paz y la Convivencia Escolar y Comunitaria entrarán en vigencia a partir del año escolar 2023-2024 y serán considerados como vigentes hasta que nuevas disposiciones lo establezcan.